



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Puente Piedra, 17 de febrero del 2026

OFICIO N° 0013-2026/MDPP-GGA

SRES.
MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM
Dirección General de Calidad Ambiental
Av. Antonio Miroquesada N°425 – Magdalena del Mar, Lima
Presente. -

ASUNTO: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES
RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO 2025

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle el cordial saludo del Sr. Rennán Espinoza, alcalde del Distrito de Puente Piedra, así como del mío propio, en calidad de Gerente de Gestión Ambiental.

El motivo de la presente, es hacer de su conocimiento que nuestra comuna, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, viene realizando acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización a las actividades que tengan incidencias en la calidad ambiental de nuestro distrito.

"De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, en su artículo 43° las entidades públicas deben enviar anualmente al MINAM un listado de denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas para su publicación en el portal de transparencia". Asimismo, dicha obligación está reforzada por lo dispuesto en el artículo 43° modificado mediante Decreto Legislativo N° 1055."

Al respecto, la Gerencia de Gestión Ambiental ha ejecutado la atención de denuncias ambientales en cumplimiento Decreto de Alcaldía N° 016-2022-MDPP que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental – EFA, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Por tanto, se adjunta el Listado de Denuncias Ambientales correspondientes al año 2025 en cumplimiento a los establecido en la normativa correspondiente.
Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente